

POLÍTICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES DIGITALES Y AUDIOVISUALES EN LA UNIDAD XOCHIMILCO

Aprobadas por el Consejo Académico en su Sesión 6.04, del 30 de noviembre de 2004.

ANTECEDENTES DE LAS POLÍTICAS

Dada la creciente necesidad académica de contar con materiales audiovisuales de calidad que apoyen realmente a las funciones académicas, así como la diversidad de medios que son empleados para producirlos y los costos de la producción audiovisual, se requiere contar con una política que armonice y propicie un desarrollo coherente de esta actividad en la Unidad Xochimilco.

El Plan de Desarrollo Institucional 2003-2007 (PDI) reconoce esta necesidad y tiene como un objetivo específico “Promover la presencia de la Unidad en los ambientes académicos, culturales y sociales nacionales e internacionales, mediante la difusión de la producción científica, tecnológica, humanística y artística desarrollada por los miembros de la comunidad”.

Como meta para cumplir con dicho objetivo específico, el PDI establece: “Contar con una política de producción y distribución de materiales digitales y audiovisuales”. Para cumplir con esta meta, el Consejo Académico integró la *Comisión encargada de elaborar una política para la producción de materiales digitales y audiovisuales*.

Con el fin de definir estrategias y políticas que permitieran mejorar el uso y adquisición de estos materiales, dicha Comisión hizo una consulta entre los directores de División, jefes de Departamento, coordinadores administrativos y coordinadores de estudio sobre las necesidades de producción de materiales digitales y audiovisuales que sirvan de apoyo en la docencia de cada uno de los programas de estudio, si tienen catálogos de los acervos, así como los recursos audiovisuales con los que cuentan.

A partir de los resultados de esta consulta, la Comisión pudo apreciar la situación actual de la producción y el resguardo de materiales audiovisuales y digitales en la Unidad y, con base en ello, detectó la importancia que cada vez más estos materiales tienen para apoyar las funciones académicas y, por tanto, la necesidad de normar y armonizar la producción de los mismos al interior de la Unidad, en cuanto a: los objetivos que se persiguen, los requisitos que deben cubrir estas producciones, los recursos humanos y materiales para producirlos, así como el registro, resguardo y uso que se le dé a los mismos.

La Comisión presentó al Consejo Académico una propuesta de políticas para orientar a la Unidad en cuanto al desarrollo armónico entre la producción digital y audiovisual y las distintas actividades académicas que se realizan al interior de la misma.

Por unanimidad, este órgano colegiado aprobó dichas políticas, reconociendo la utilidad de los recursos audiovisuales como apoyo en el desarrollo del modelo educativo de la Unidad. Al aprobarlas, el Consejo Académico se manifestó a favor de normar e institucionalizar la producción audiovisual para que en la Unidad se conozcan los recursos materiales, humanos y financieros con los que cuenta y éstos se aprovechen de la mejor manera posible.

POLÍTICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES DIGITALES Y AUDIOVISUALES EN LA UNIDAD XOCHIMILCO

1. INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES

- 1.1 Son materia de este documento los materiales audiovisuales de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.
- 1.2 Se consideran materiales audiovisuales de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, todos los materiales audiovisuales que resulten del trabajo académico de la Unidad, de sus divisiones, departamentos, Áreas de Investigación, programas académicos y coordinaciones administrativas que se produzcan bajo su sello, nombre, lema, monograma, logograma o logotipo, y en cuya producción se empleen recursos de la Unidad Xochimilco, independientemente de su naturaleza.
- 1.3 Constituyen estos materiales audiovisuales todos aquellos productos elaborados de manera individual o colectiva, unitarios o que formen parte de una serie, de carácter académico, científico, técnico educativo, informativo, de divulgación y recreativo que se realicen en cualquier soporte analógico o digital, que sean producidos, transmitidos, grabados o que circulen por medios electrónicos:
 - a) Programas videográficos documentales y/o de ficción con o sin sonido.
 - b) Programas y series radiofónicas, spots, cápsulas y pistas de sonido en cualquier formato.
 - c) Fotografías impresas en papel, individuales o que formen parte de una serie.
 - d) Diapositivas individuales o que formen parte de un diaporama y que sean acompañadas o no de una pista de sonido.
 - e) Cortos, medio y largometrajes cinematográficos con o sin sonido sincrónico.
 - f) Registros videográficos o sonoros de eventos académicos, científicos, coloquios, encuentros, mesas, foros, congresos, etc.
 - g) Películas cinematográficas en cualquier formato o soporte.
 - h) Archivos electrónicos producidos para circular en medios y redes de transferencia de datos interactivos como paginas web y equipos de cómputo, estructurados con la combinación de elementos sonoros y visuales.
 - i) Proyectos de edición digital.
- 1.4 La Unidad Xochimilco no producirá o reproducirá ninguna obra intelectual o artística protegida por ley sin contar con la anuencia por escrito de su autor y sin mencionar su procedencia, independientemente de que la obra aparezca

completa, en parte o apoyando, complementando o ilustrando otros productos. En todos los casos el nombre del autor o autores, así como la instancia productora correspondiente se mencionarán, aún cuando aparezca la leyenda “crestomatía”.

- 1.5 Todos los materiales que se utilicen como recursos de ilustración, aún cuando estén exentas de la obligación de pedir permiso al autor, deberán siempre citar el nombre del o de los autores.
- 1.6 En la categoría de obras intelectuales o artísticas se asimilarán, para fines de derechos de autor, las obras literarias, científicas, musicales, dramáticas, de danza, pintura, dibujo, escultura plástica, caricatura, historieta, arquitectura, cinematografía, u obras audiovisuales radiofónicas y televisivas, programas de cómputo, fotografía, arte aplicado, diseño industrial, gráfico, urbano o textil, compilaciones, colecciones de obras, antologías, enciclopedias, bases de datos, y todas las que puedan considerarse comprendidas por analogía, cuando sean publicadas por la Unidad Xochimilco.

2. DEL COMITÉ DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

- 2.1 Las actividades de producción audiovisual deben ser acordes con las funciones sustantivas de la Unidad y sus divisiones académicas. La producción audiovisual de la Universidad se orienta principalmente al apoyo del sistema de enseñanza a nivel de licenciatura y posgrado, a través de la elaboración de material didáctico; hacia la comunicación y divulgación de las ciencias vinculando los programas de investigación científica de la universidad y a la preservación y difusión de la cultura.
- 2.2 Para asegurar el cumplimiento de dichas tareas, se creará un Comité de Producción Audiovisual de la Unidad. Dicho Comité de Producción estará integrado por siete miembros:
 - a) Tres coordinadores administrativos designados por el Rector de la Unidad, que estén a cargo de alguna de estas coordinaciones: Coordinación de Servicios de Cómputo; la Coordinación de Servicios de Información; la Coordinación de Extensión Universitaria; la Coordinación de Educación Continua y a Distancia o la Coordinación de Planeación y Desarrollo Académico.
 - b) Tres miembros del personal académico, uno por División, designados por los Directores respectivos.
 - c) Un académico, interno o externo, designado por el Rector de la Unidad.
- 2.3 Los miembros de la comunidad universitaria que se integren a este Comité deberán tener calidad académica y experiencia demostrada en el campo de la producción audiovisual.

- 2.3 El cargo del miembro del Comité de Producción Audiovisual será honorífico, personal e intransferible.

3 DE LA ASIGNACIÓN Y EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DESTINADO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL.

- 3.1 El Comité de Producción Audiovisual de la Unidad elaborará un plan de trabajo anual con estimaciones del número aproximado de producciones audiovisuales a realizar en el año y los recursos necesarios.
- 3.2 Este plan contemplará un programa anual de producción de material didáctico y un programa de concursos para la producción de proyectos específicos, abierto a las instancias académicas y de apoyo, de acuerdo a la disponibilidad de recursos.
- 3.3 El ejercicio de los recursos destinados a la producción audiovisual estará supeditado al cumplimiento de las políticas y reglamentación establecidas por la Universidad. Las partidas destinadas a la producción audiovisual serán ejercidas previo dictamen del Comité de Producción Audiovisual.

4 DE LAS COPRODUCCIONES

- 4.1 La Unidad Xochimilco, a través del Comité de Producción Audiovisual, impulsará coproducciones con:
- a) Otras universidades e instituciones de educación superior e investigación científica.
 - b) Dependencias y organismos del sector público, en los tres niveles de gobierno: Federal, Estatal y Municipal.
 - c) Organizaciones sociales y no gubernamentales.
 - d) Empresas privadas del sector audiovisual.

En estas coproducciones se cuidará que se cumpla con los objetivos y propósitos de la Universidad.

- 4.2 En los convenios de coproducción se establecerá que los derechos sobre los productos, resultado de los convenios, serán compartidos por las partes. Se procurará buscar el mayor beneficio posible respecto de los derechos derivados de los productos, resultado de los convenios, que se suscriban para tal efecto.

5 DE LAS MODALIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN

- 5.1 Los proyectos y necesidades audiovisuales serán sujetos a concursos de acuerdo a la disponibilidad de recursos que asigne la institución, a partir de aportaciones de diferentes fuentes (divisiones, departamentos, coordinaciones, etc.). Se procurará adquirir equipos audiovisuales que permitan una actualización paulatina de los equipos existentes en la Unidad o sean compatibles con ellos.
- 5.2 Los proyectos deberán estar vinculados a los diferentes planes o programas aprobados por los órganos colegiados:
 - a) Planes y programas de estudio para el apoyo de los procesos de formación académica.
 - b) Proyectos de investigación que contemplen producción audiovisual.
 - c) Programas y proyectos de difusión y extensión de la cultura.
- 5.3 Para la evaluación de los proyectos el Comité deberá atender a la pertinencia, relevancia, así como la viabilidad financiera y técnica de los proyectos presentados.
- 5.4 En caso de que un proyecto no se considere para producción, será devuelto al postulante, con las observaciones que el Comité considere pertinentes.
- 5.5 El Comité definirá también los criterios y procedimientos para el seguimiento de los avances en el proceso de producción y realización de los materiales audiovisuales, así como los mecanismos para verificar el cumplimiento de las modificaciones cuando un proyecto sea condicionado.
- 5.6 Será potestad de los autores o postulantes de los proyectos retirar la postulación en caso de no estar de acuerdo con los cambios sugeridos.

6 CONDICIONES DEL PATROCINIO INSTITUCIONAL

- 6.1 Todo aquel convenio relacionado con la producción de materiales audiovisuales, que se quiera establecer con otras personas físicas o morales, públicas o privadas, deberá ser revisado, antes de firmarse, por la Coordinación de Planeación y Desarrollo Académico y la Oficina del Abogado General.
- 6.2 La Universidad debe cuidar que todos los productos contengan los elementos de identificación de nuestra institución, de los coproductores, cuando sea el caso, así como los créditos de todos los participantes en el proyecto y de los materiales protegidos por el derecho de autor.

7 DE LA DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN

- 7.1 La librería de la Unidad, las otras instancias institucionales de distribución, circulación y difusión de este tipo de materiales, así como los departamentos, coadyuvarán entre sí y procurando una coordinación con la Rectoría General, para la distribución del material.
- 7.2 Las instancias colaborarán en todo momento a la catalogación e inventario de los productos audiovisuales. Se definirá cuál instancia concentrará esta tarea. Estos datos servirán para orientar a los Comités en las decisiones, con el objeto de dar una mejor atención a las diferentes áreas.
- 7.3 Se promoverá el intercambio y las donaciones de estos materiales con instituciones y organismos en los que estos materiales puedan ser útiles, así como de aquellas instituciones que puedan enriquecer el acervo de esta Unidad.

TRANSITORIO

Estas políticas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Informativo* de la Unidad Xochimilco.